

RESOLUCION EXENTA N° 1427

REF.: Aprueba Modificación a Resolución que crea la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de O'Higgins.

RANCAGUA, 24 JULIO 2008

VISTOS:

Ley de Presupuesto N° 20.232 para el sector Público año 2008; Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República; La Ley de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; D.S. 475 de 1994 del Ministerio de Bienes Nacionales que fija la política nacional en materia del uso del borde costero; la Resolución Exenta Intendencia Regional N° 115 de fecha 20.02.97 y, el Decreto N° 104 del 22.01.2007, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta Intendencia Regional N° 115 de fecha 20.02.97 se creó la Comisión Regional de Uso del Borde Costero en la Región de O'Higgins.(CRUBC)
- 2.- Que, en el mes de julio del año 2007, Gobierno Regional de O'Higgins firmó un Convenio de Cooperación para la Ejecución de los Procesos de Zonificación Regional del Borde Costero de la Región de O'Higgins con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.- Que, Gobierno Regional está realizando el Estudio Zonificación del Borde Costero con un equipo de profesionales de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial que desarrolla funciones de Oficina Técnica de la CRUBC, en conformidad a lo establecido en la citada Resolución N° 115 y a las disposiciones legales y reglamentarias.
- 4.- Que, atendido el tiempo transcurrido, es necesario actualizar la conformación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero en la Región de O'Higgins. (CRUBC)

RESUELVO:

- 1.- **Modifícase**, la Resolución Exenta N° 115 de fecha 20 de febrero de 1997 de Intendencia Regional, que se reemplaza por la siguiente.
- 2.- **Designase**, a los integrantes de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero, quedando conformada como sigue:
 - Intendente y Presidente del Gobierno Regional de O'Higgins, quien la preside
 - Seremi de Planificación y Cooperación Región de O'Higgins, quien cumple las funciones de Secretaria Ejecutiva
 - La jefa de División de Planificación y Ordenamiento Territorial de Gobierno Regional, quien cumple las funciones de Secretaria Técnica
 - Gobernador(a) Provincia Cardenal Caro
 - Seremi de Bienes Nacionales Región de O'Higgins
 - Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins
 - Seremi de Obras Públicas Región de O'Higgins
 - Seremi de Agricultura Región de O'Higgins
 - Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins
 - Seremi de Minerías Región de O'Higgins
 - Un representante nombrado al efecto por al Armada Nacional
 - Gobernador Marítimo de San Antonio
 - Director Regional de Turismo Región de O'Higgins
 - Director Regional de Sernapesca Región de O'Higgins
 - Director Regional de Comisión del Medio Ambiente Región de O'Higgins
 - Directora Regional de Obras Portuarias Región de Valparaíso y Región de O'Higgins
 - El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional

Además se invitará a integrar la Comisión a las siguientes personas:

- Dos Consejeros Regionales de la Provincia de Cardenal Caro
- Alcalde de la comuna de Paredones
- Alcalde de la comuna de Pichilemu
- Alcalde de la comuna de Litueche
- Alcalde de la comuna de Navidad

- {Cuatro personeros del sector privado y/o académico, quienes serán designados por el Sr. Intendente de entre las siguientes actividades productivas del litoral de la región: empresas inmobiliarias, empresas forestales, comercio establecido, empresas turísticas u otras que la Primera Autoridad Regional estime pertinente.
- Cuatro representantes de organizaciones sociales con actividades vinculadas al borde Costero de la Provincia de Cardenal Caro, pescadores artesanales u otros que el Sr. Intendente estime pertinente.

3.- Las principales tareas de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero serán:

- a) En coherencia con la Política Nacional del Borde Costero y sobre la base de la Estrategia Regional y/o instrumentos de planificación vigentes, elaborar y formalizar una Política Regional de Uso del Borde Costero.
- b) Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero una propuesta de zonificación del Borde Costero Regional y eventuales modificaciones a la zonificación vigente o en proceso de aprobación.
- c) Elaborar al menos una vez al año, un informe del proceso de implementación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero en la Región y una proposición sobre los ajustes que estime pertinentes, remitiéndolos a la Comisión Nacional.
- d) Formular proposiciones, sugerencias y opiniones de las autoridades regionales encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales de la Región, destinadas al logro de una mayor coherencia entre el Uso del Borde Costero del Litoral y la Planificación Territorial.
- e) Presentar a la Comisión Nacional las propuestas de materialización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero que se requiera o ameriten ser tratadas por la citada Comisión.
- f) Presentar a la Comisión Nacional las discrepancias a la zonificación vigente o en proceso de aprobación, que se susciten respecto del mejor uso del Borde Costero del Litoral de la Región y cuya solución exceda las atribuciones de las respectivas Comisiones Regionales.
- g) Recopilar y difundir los estudios que los diversos organismos realicen sobre el Uso del Borde Costero del Litoral de la Región
- h) Recibir y resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos para el cambio de uso preferente o alternativo del Borde Costero de la Región, conforme al procedimiento que se hubiere fijado para elaborar la propuesta de zonificación.
- i) Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia a los órganos de la Administración del Estado.
- j) Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, sean éstas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración.

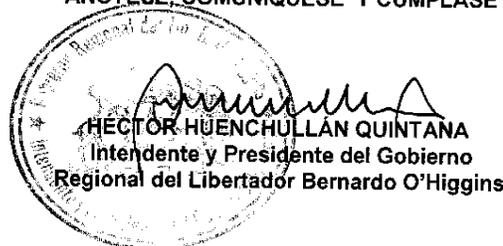
4.- La Comisión Regional del Uso del Borde Costero se regirá por un Reglamento Interno de Funcionamiento que será elaborado y aprobado por los integrantes.

5.- La Comisión Regional del Uso del Borde Costero tendrá sesiones ordinarias fijadas en el Reglamento y extraordinarias cada vez que el Sr. Intendente lo estime pertinente.

6.- La Comisión Regional del Uso del Borde Costero será apoyada técnicamente por una oficina creada para tal efecto y que se denominará Oficina Técnica Regional del Borde Costero que dependerá funcional, administrativa y operativamente de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial de Gobierno Regional.

7.- **Remítase**, copia de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MEE/APE/AHR/VSZ.

Distribución:

- Integrantes Comisión
- División de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Oficina Técnica CRUBC
- Oficina de Partes